

RAD. 110013103004202200347

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., ONCE (11) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

Se Inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane en lo siguiente:

1. Allegar copia de la escritura pública por medio de la cual la señora Alexandra Belisa Bonilla, adquirió la titularidad del derecho de dominio que tiene sobre el bien objeto de venta.
2. En el acápite de notificaciones se deberá indicar de donde o como se obtuvo el correo electrónico de la demandada.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm/

